

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar la actualización del programa de la asignatura obligatoria Fruticultura para la carrera de Agronomía - EX-2023-05002819- -UBA-DMESA#SSA FAGRO

V I S T O las resoluciones C.S. 2837/07, RESCS-2021-430-E-UBA-REC y la resolución Consejo Directivo C.D. 4980/13 y las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la propuesta de actualización del programa de la asignatura obligatoria Fruticultura para la carrera de Agronomía y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución C.S. 2837/07 aprueba las Normas para la Gestión y Modificación de los Planes de Estudio de las Carreras de esta Universidad incluyendo en ellas las características de las asignaturas obligatorias.

Que por resolución RESCS-2021-430-E-UBA-REC se aprueba el plan de estudio actual de la carrera de Agronomía.

Que por resolución RESCD-2023-136-E-UBA-DCT_FAGRO se aprueba Reglamento de Cursado y Aprobación de Asignaturas Obligatorias y Electivas de Carreras de Grado y Tecnicaturas.

Que por resolución C.D. 4980/13 se aprueba el programa de la asignatura.

Que de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes es atribución de los profesores

responsables de las cátedras proponer los programas de las asignaturas a su cargo.

El aval de la Junta Departamental de Producción Vegetal.

El dictamen favorable de la Comisión Curricular.

Que el programa elevado se adecua tanto a lo establecido en la resolución RESCS-2021-430-E-UBA-REC cuanto a la resolución RESCD-2023-136-E-UBA-DCT_FAGRO.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113º inciso ll) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo "Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores".

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 7 de noviembre de 2023.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización del programa de la asignatura obligatoria Fruticultura para la carrera de Agronomía, con una carga horaria de cincuenta y seis (56) horas – tres créditos y medio (3,5) de clases presenciales, según el Anexo ARCD-2023-411-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el Ciclo Lectivo 2023.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto el programa aprobado por la resolución C.D. 4980/13 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, archívese.

AV.